CONTRATO ABIERTO M.H. N° 56 /2014
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS TROQUELADORAS DE PAPEL, CON LA EMPRESA VILLSER, de Carlos Marcelino Chávez Mendoza.

LCO SBE N° 04/14 **ID N° 271.086.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....04.....días del mes de junio del año dos mil catorce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **VILLSER, de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de Mayo Nº 547, y representada en este acto por el señor Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con C.I. Nº 2.082.221 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 2082221-9, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación Directa Nº 12/2014 de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS TROQUELADORAS DE PAPEL" para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

El Presente Contrato.----------

La Carta de Invitación (adendas si las hubiere).----------

Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

La Oferta y la lista de precios Unitarios.----------

Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el **ejercicio fiscal 2014,** en el rubro **240** Fuente de Financiamiento **30** "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio de Hacienda.----------

La validez de la contratación del **ejercicio fiscal, 2015** estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestaria correspondientes al referido Ejercicio Fiscal. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2014, convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. N° 287 del 19 de Mayo de 2014.**----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer como monto mínimo del contrato Gs. 15.000.000- (Guaraníes quince millones), y Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) como monto máximo de la contratación, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.-
5.3 Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Sub Ítem**	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Can-tidad**	**Presen-tación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	***Mantenimiento preventivo mensual de maquinas troqueladoras de Papel Según Especificaciones Técnicas.***						
	1	*81141804 -9997*	*Mantenimiento preventivo mensual de maquina troqueladora de papel según especificaciones técnicas.*	*Mes*	*1*	*Evento*	*750.000*
	Mantenimiento correctivo de maquinas troqueladoras de Papel Según Especificaciones Técnicas.						
	1	*81141804 -9997*	Arenado y Pintura de toda la unidad en color azul martillado.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.500.000*
	2	*81141804 -9997*	Cambios de Cuchillas, Resortes y Rodamientos.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.800.000*
	3	*81141804 -9997*	Cambio de Contactores de Potencia.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*700.000*
	4	*81141804 -9997*	Cambio de reductores de 80 vueltas por minuto.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.480.000*
	5	*81141804 -9997*	Cambios de los rodamientos del motor en general	*Unidad*	*1*	*Evento*	*390.000*
	6	*81141804 -9997*	Mantenimiento, cambio o instalación de Detectores de Seguridad.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*110.000*
	7	*81141804 -9997*	Mantenimiento, cambio o instalación de bases a prueba de vibración.	Unidad	1	Evento	2.500.000
Total Guaraníes: Doce Millones Doscientos Treinta Mil.-							**12.230.000**

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Se aplicará la formula de reajuste en los casos que corresponda: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el treinta por ciento (30%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: \frac{Po\,[1 + 0,30\,(S - 1)]}{So}$$

Donde:
PR: Precio Reajustado.----------
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada.----------
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.----------
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------
5.5 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la Dirección General del Tesoro.----------
5.6 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos* y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Trabajo y/o Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas.----------
5.7 El Ministerio de Hacienda, deberá realizar el pago indefectiblemente en un plazo no mayor de (60) sesenta días a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y la correspondiente orden de trabajo y/o servicios emanada del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, siempre y cuando estén con todas las formalidades requeridas para el efecto.----------
5.8 La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.----------

5.9 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y por el **periodo de 12 meses.**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El Proveedor se compromete a efectuar las tareas que se le indiquen dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.-------

7.2. La ejecución del Contrato y la prestación de los servicios adjudicados, regirán a partir de la firma del contrato, **y será válida por el periodo de 12 meses.**----------

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo estará a cargo del **Departamento de Recursos Financieros**, dependiente de la **Dirección General del Tesoro Público – S.S.E.A.F.**, siendo este Departamento el encargado de otorgar la conformidad por los servicios.----------

8.2 La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC.-

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No tiene Anticipo.----------

9.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.---

9.4. **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: : MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. El valor de las multas será: *del 1% (uno por ciento)* por cada *día* de atraso en la prestación de los servicios contratados.----------

10.2. Si la empresa no diere cumplimiento a la realización de servicio en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno) del valor de los servicios en mora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Empresa.----------

10.3. El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. La aplicación de la multa será conforme a informe de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se prestará el servicio, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....
CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: .....